



Valparaíso, 8 de septiembre de 2021.

OFICIO N° 252/2021

La **COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA**, acordó oficiar a US., con el propósito de que tenga a bien informar -en el más breve plazo- si normativamente el rubro de las empresas de soporte técnico para producciones culturales, sociales y de espectáculos masivos pueden continuar rigiéndose bajo la actual norma NCH ELC./ 4 2003 (2016-2019), cuyo cumplimiento irrogó grandes inversiones en el sector y elevó los estándares de seguridad a los más altos índices.

Lo anterior, en atención a que las nuevas exigencias normativas que pretende imponerse al rubro mediante resolución exenta N° 33.877/2020, implica no solo no reconocer las inversiones realizadas a petición de la SEC mediante la norma ya señalada, sino también invisibilizar la naturaleza del rubro como "Soporte técnico para producciones culturales, sociales y espectáculos masivos" de carácter transitorio en espacios abiertos y/o cerrados para eventos desde 20 hasta 100 mil personas; asimilándolas al rubro de las construcciones, hospitales entre otras.

A mayor abundamiento, se hace imposible el cumplimiento de nuevas exigencias en atención a la situación financiera actual del rubro que mantiene cientos de contratos suspendidos desde el llamado "estallido social", agudizada posteriormente con la pandemia del COVID-19 que llevó a cero las actividades productivas del sector; sin perjuicio, de los efectos sociales, psíquicos, entre otros que ello conlleva.

Para su mejor conocimiento y comprensión se adjunta la documentación presentada, ante esta instancia, por la Asociación Gremial de Soporte Técnico para Producciones Culturales, Sociales y Espectáculos Masivos (AGSOTEC CHILE), que esta Comisión respalda.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en cumplimiento del mencionado acuerdo, por especial instrucción del Presidente Accidental de la Comisión de Minería y Energía, H. diputado **Pablo Vidal Rojas**.

Dios guarde a US.,

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL MINISTRO DE ENERGÍA, SEÑOR JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS.
C/c a la Jefa de la División Jurídica, señora Lorena Cortés Alvear.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FB066E4073010CF2